

**CONVOCATORIA 2014
PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE POSGRADO (PCP)
MÉXICO - FRANCIA**

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el Ministerio de Asuntos Extranjeros de Francia (MAE), y el Ministerio de Educación Superior e Investigación para la República Francesa, establecieron en 1992 el Programa de Cooperación de Posgrado – Red Universitaria para la Innovación Industrial (PCP-RU2I) para la formación de ingenieros a nivel doctoral, con el propósito de promover la conformación de cuadros científicos vinculados al sector productivo, a través de intercambios entre instituciones de enseñanza superior y organismos de investigación de los países interesados, para la puesta en práctica de acciones conjuntas de investigación y formación con la finalidad de aplicarlas a la industria, en el marco de acuerdos con las empresas.
2. Que la intención del CONACYT y de los Ministerios de Asuntos Extranjeros y de Educación Superior e Investigación para la República Francesa es continuar con su colaboración.

El CONACYT, a través de las Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y de la Dirección de Planeación y Cooperación Internacional, de acuerdo con las atribuciones que la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología le confiere.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación cuyos programas de **doctorado** se encuentran vigentes en el **Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)** a presentar solicitudes de apoyo, en el desarrollo tecnológico e innovaciones que requieran las Industrias de ambos países. Con base a los siguientes lineamientos:

I. OBJETIVO

El objetivo del PCP-RU2I es el desarrollo conjunto de tecnologías entre México y Francia a través de la formación doctoral de profesionistas, cuyo proyecto de tesis encuentre aplicaciones en la industria mexicana y francesa, a través de un sistema de codirección o de cotutela ofrecido por instituciones de investigación y enseñanza superior mexicanas y francesas, así como empresas asociadas de ambos países.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se

otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

II. CONFORMACIÓN DE PROYECTOS

1. Los proyectos susceptibles de ser apoyados por el PCP-RU2I obligatoriamente deben justificar la participación de:

- Una universidad y/o centro de investigación mexicana cuyo programa de formación doctoral se encuentre inscrito en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
- Una universidad y/o centro de investigación francesa
- Una empresa mexicana y una empresa francesa

2. Cada solicitud deberá ser formalizada a través de la firma del responsable del organismo de enseñanza y/o de investigación solicitante. De la misma forma, las empresas participantes deben completar el formato de empresa (adjunto abajo)

3. La propuesta contendrá al menos los siguientes elementos:

- Los objetivos específicos técnicos y académicos del proyecto;
- El programa de trabajo que se realizará durante las estancias en México y en Francia;
- Los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su realización y los responsables de estas actividades en cada país;
- El programa de trabajo doctoral a realizar por los estudiantes de doctorado, avalado por los tutores mexicano y francés, en el que se especificarán cada una de las actividades a realizar durante las estancias de investigación; Las fuentes de financiamiento adicionales, especialmente la contribución de la(s) empresa(s) participante(s).

III. ACTIVIDADES CONTEMPLADAS

- Estancias de investigación con duración de hasta 3 meses al año durante 3 años en Francia para estudiantes de doctorado de México y en México para estudiantes de doctorado de Francia.
- Estancias de tutores mexicanos en laboratorios franceses, con duración de una semana a quince días al año, hasta por tres años de vigencia del proyecto, destinadas a la investigación y coordinación del tutelaje;

- Estancias de tutores franceses en instituciones mexicanas de investigación y enseñanza superior, de una semana a quince días al año, hasta por tres años de vigencia del proyecto, con el objeto de realizar investigación y coordinación de tutelaje; En caso excepcional, podrán incluirse otras actividades coadyuvantes a la organización de nuevos consorcios; dichas actividades serán evaluadas y, en su caso financiadas por la Coordinación Francesa del PCP-RU2I.

IV. REQUISITOS

Involucrar la participación de una institución de enseñanza superior y/o de investigación mexicana y una institución de enseñanza superior y/o de investigación francesa, a fin de que los doctorantes cuenten con asesores académicos en ambos países.

Involucrar a una empresa industrial mexicana y a una empresa industrial francesa, interesadas en el proyecto propuesto y que estén dispuestas a:

- Participar en la definición de los proyectos de tesis;
- Proveer la información necesaria para la exitosa ejecución del proyecto;
- Asignar a un responsable del proyecto, con la tarea de gestionar la relación con las universidades o IES involucradas;
- Recibir en estancias de trabajo a los estudiantes y/o a sus asesores.
- Contribuir financieramente al desarrollo del proyecto.

Nota: La solicitud deberá ser enviada por la institución mexicana responsable al Coordinador Nacional en México. Su contraparte en Francia deberá presentar la misma solicitud traducida ante el Coordinador Nacional francés.

V. SOLICITUD DE APOYO PARA LOS PROYECTOS PCP-RU2I:

Las solicitudes se presentarán mediante documento firmado por la máxima autoridad de la institución de enseñanza superior proponente. Asimismo, la o las empresa(s) participante(s) llenarán el “**formato de participación de la empresa**”, ([Anexo 3](#)), en el que se especificarán los compromisos de la misma dentro del proyecto.

La solicitud de apoyo incluye:

1. Ficha resumen del proyecto.
2. Formato de participación de la empresa.
3. La solicitud con la documentación completa.

Para tal efecto, descargar de la página electrónica de CONACYT el **Formato de Solicitud** ([Anexo 1](#)), la **Ficha Resumen** ([Anexo 2](#)), el **Formato de Participación de la Empresa** ([Anexo 3](#)) y el **Formato de Programa de Trabajo** ([Anexo 4](#)). Una vez integrada la solicitud con todos los formatos, será enviada por correo electrónico a la dirección electrónica a mordaz@conacyt.mx. Posteriormente, junto con todos los documentos requeridos en el formato de solicitud, la documentación original y de forma escaneada (en

disco compacto) deberá enviarse a la Dirección de Posgrado del CONACYT 1er. Piso Ala Norte, sito en Av. Insurgentes Sur # 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P. 03940, México, D. F.

Una vez recibida la documentación, la coordinación mexicana revisará que la solicitud esté debidamente integrada. Solamente se evaluarán solicitudes completas.

VI. EVALUACIÓN

En una primera fase, la evaluación de los proyectos estará a cargo de comités de pares en las diferentes áreas del conocimiento, los cuales estarán conformados por reconocidos académicos, quienes emitirán su recomendación al CONACYT y al MAE (Comité CONACYT/MAE), respectivamente.

La evaluación tomará en cuenta particularmente la claridad de los objetivos, la contribución financiera de la(s) empresa(s) participante(s), la potencial aplicación (académica, tecnológica o industrial) de los resultados del proyecto y la factibilidad de desarrollo del proyecto.

De igual forma, se revisará la justificación para la realización de estancias en el país socio, tanto de los doctorantes como de los tutores.

Se dará preferencia a los proyectos que contemplen la participación tanto de un doctorante mexicano como de un doctorante francés, así como aquellos con formación doctoral efectuada en cotutela (doble titulación).

El Comité Binacional México-Francia es el órgano que dictaminará los proyectos a apoyar.

La coordinación mexicana y la francesa notificarán por escrito el dictamen final de la solicitud de apoyo en sus respectivos países.

El número de proyectos aprobados y sus montos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de las partes.

VII. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos.

El responsable técnico del proyecto entregará un informe técnico y financiero correspondiente a las etapas del proyecto, así como un informe final. El seguimiento técnico de los proyectos estará a cargo del Comité CONACYT / MAE, el cual se apoyará de las instancias que considere pertinentes.

VIII. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS APROBADOS

El CONACYT, de acuerdo con las distintas actividades incluidas en los programas, podrá otorgar el siguiente financiamiento conforme a su tabulador vigente en el área de Cooperación Internacional del CONACYT:

- Beca para transportación del doctorante propuesto por la parte mexicana, conforme a lo establecido en los “**Lineamientos de operación de los proyectos PCP-RU21**” ([Anexo 5](#)).
- Becas de manutención del doctorante francés propuesto por la parte francesa, conforme a lo establecido en los “**Lineamientos de operación de los proyectos PCP-RU21**” ([Anexo 5](#)).
- El Pasaje aéreo internacional viaje redondo del estudiante y tutores mexicanos por la parte mexicana que participen en el programa, una vez al año.
- Gastos de estancia de los tutores por la parte francesa (7 a 15 días máximo al año por tres años), conforme a lo establecido en los “**Lineamientos de operación de los proyectos PCP-RU21**” ([Anexo 5](#)).

La parte francesa, de acuerdo con las distintas actividades incluidas en los programas, proporcionará el siguiente financiamiento conforme a su tabulador vigente:

- Los gastos de estancia del estudiante de doctorado propuesto por la parte mexicana (9 meses máximo en 3 años) y de sus profesores en Francia (7 a 15 días máximo al año por tres años);
- Pasaje aéreo internacional viaje redondo del estudiante y de los tutores propuestos por la parte francesa participantes en cada proyecto, una vez al año.

Contribución de la empresa al proyecto:

La contribución de la empresa al proyecto será determinada conjuntamente entre las instituciones de investigación y enseñanza y las empresas interesadas, de cualquiera de los dos países, y podrá comprender uno o varios de los siguientes rubros:

- Personal de apoyo, áreas de trabajo durante las estancias de los estudiantes y sus asesores;
- Participación en los gastos de estancia del tutor propuesto por la parte francesa (equivalente a la suma aportada por el CONACYT);
- Participación en los gastos de estancia del tutor propuesto por la parte mexicana (equivalente a la suma apoyada por el MAE);
- Participación en los gastos de laboratorio y actividades complementarias.

Para mayor información sobre el financiamiento de la estancia de estudiantes y profesores franceses en México, contactar a la Lic. Dafne Jerez Maldonado, Jefa del Departamento de Evaluación y Cooperación Bilateral de la Dirección de Política y

Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (djerez@conacyt.mx); para conocer los tabuladores de pasajes y viáticos para los doctorantes y profesores franceses:

Para mayor información sobre el financiamiento de la estancia de estudiantes y profesores mexicanos en Francia, consultar en <http://www.pcp-mexique.com>

IX. DURACIÓN DE UN PROYECTO PCP-RU2I

La duración o vigencia de los proyectos aprobados en el marco de la presente Convocatoria será de tres años, y en casos plenamente justificados, podrá prorrogarse un año más para la conclusión satisfactoria del doctorado asociado al proyecto, para lo cual se requiere la aprobación del Comité CONACYT/MAE, previa evaluación de la propuesta. *La solicitud de ajuste de vigencia deberá presentarse a más tardar 6 meses antes de la terminación del proyecto.*

La operación de los proyectos PCP-RU2I se regirá conforme a los “Lineamientos de operación de los proyectos PCP-RU2I” ([Anexo 5](#)).

X. MODIFICACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PCP-RU2I

En el caso de existir el cambio de alguno de los participantes en el PCP-RU2I, será necesario solicitarlo por escrito manifestando las razones de la modificación y presentando la información en el que se exprese las actividades que corresponderán a cada uno de los participantes y las acciones que se llevarán a cabo para evitar que se ponga en riesgo la debida ejecución del proyecto. El Comité CONACYT / MAE es quien aprobará la solicitud.

XI. RENUNCIA DEL PROYECTO

Si por causas de fuerza mayor o fortuita el proyecto PCP-RU2I no pudiera continuar y tuviera que concluir, es necesario notificarlo por escrito mediante un informe de motivos al comité CONACYT / MAE.

XII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Publicación de la convocatoria	17 de febrero de 2014
Fecha límite de recepción de solicitudes	27 de junio de 2014
Evaluación de solicitudes	Octubre 2014
Publicación de resultados	Noviembre 2014
Inicio de operación de proyectos aprobados	15 de febrero 2015

XIII. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

XIV. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

XV. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

XVI. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
2. La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ella será resuelta por el Comité CONACYT / MAE.
3. Las decisiones del Comité CONACYT / MAE y del Comité Binacional México-Francia serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados sólo podrán ser cuestionados en el marco que señala en las presentes bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

XVIII. COORDINACIÓN

La conducción del PCP-RU2I está bajo la administración de dos coordinadores, uno por la parte mexicana y otro por la parte francesa.



Dr. Luis Ponce Ramírez
CONACYT

Av. Insurgentes Sur 1582,
Col. Crédito Constructor
03940, México D.F.
TEL: (55)53 22 77 00 Ext.1601
Email : lponce@conacyt.mx



Dr. Juan Martínez Vega
INPT

Service Relations Internationales
BAT PCP
6 allée Emile Monso BP 34038
31029, Toulouse Cedex 4 (France)
Tel: 33 (5) 34 32 31 82
Email: juan.martinez@laplace.univ-tlse.fr
Email (secrétariat) : fiot@inp-toulouse.fr

**Información sobre la convocatoria y la administración del Programa de
Cooperación de Posgrado (PCP-RU2I) en Francia**

<http://www.pcp-mexique.com>

En México

Lic. Marco Antonio Ordaz Martínez

mordaz@conacyt.mx